

No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito, siempre que no proceda causa de resolución anticipada por incumplimiento.

b) Denuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

c) Resolución anticipada por incumplimiento de lo previsto en este Convenio.

Duodécima. Litigios.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, cumplimiento, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán del conocimiento y competencias del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimotercera. Publicación.

El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.»

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2000.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su art. 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

Con base en dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 86, de 27 de julio), establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el art. 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Huelva, por importe de ciento noventa y siete millones cuatrocientas nueve mil pesetas (197.409.000 ptas.) (1.193.131,31 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 76505.81A.O, el gasto correspondiente a la citada trans-

ferencia, que se compromete con carácter plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Huelva, 8 de agosto de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2000, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2000,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de doscientos dieciocho millones quinientas cincuenta y una mil pesetas (218.551.000 ptas.), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.07.81A., el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante una certificación con indi-

cación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, con cargo al Capítulo IV, artículo 46. Programa 81.A y 21.B del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Concepto: Gastos deuda recogida RSU.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Concepto: Gastos de promoción turística.
Importe: 2.700.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Campillo.
Concepto: Gastos de electricidad.
Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cartaya.
Concepto: Gastos reparación y mantenimiento Centros Enseñanza Pub.
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuenteheridos.
Concepto: Gastos corrientes de publicidad.
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Concepto: Gastos corrientes de administración general.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.
Concepto: Gastos limpieza Colegio Público.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
Concepto: Gastos de publicidad.
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paymogo.
Concepto: Gastos corrientes de publicidad.
Importe: 1.160.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Ana la Real.
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Concepto: Gastos suministro energía eléctrica.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Concepto: Gastos prestación varios servicios.
Importe: 1.160.000 ptas.

Huelva, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 2000 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, con cargo al concepto presupuestario 765.00.81A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aljaraque.
Concepto: Equipamiento dependencia de Desarrollo Local.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Almendro.
Concepto: Obras Cementerio Municipal y reparación Edif. Mpal.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Concepto: Instalación de repetidores de TV para aldeas del Municipio.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alosno.
Concepto: Equipamiento Salón Sociocultural.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Concepto: Equipamiento dependencias municipales.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.
Concepto: Obras Local Mpal. y dotación equipamiento.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas.
Concepto: Equipo aire acondicionado nuevo Ayuntamiento.
Importe: 2.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Berrocal.
Concepto: Reparación edificio Casa Consistorial.
Importe: 1.500.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Concepto: Adquisición de vehículo oficial.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cala.
Concepto: Obras planta baja Casa Consistorial.
Importe: 3.000.000 de ptas.